

NÚMERO 1.817

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

Aprobación inicial de modificación de ordenanza municipal de tenencia de animales**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que en la Dirección General de Medio Ambiente, Salud y Consumo, sita en c/ Gran Capitán 22, se encuentra expuesto al público, expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales, aprobada por la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento, Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Granada en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2019.

Los interesados podrán presentar reclamaciones y sugerencias con sujeción a las siguientes indicaciones:

Plazo: 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación: En el Registro General de Documentos o en cualquiera de las oficinas desconcentradas.

Si en el expresado plazo, no se presentasen reclamaciones y sugerencias, en aplicación del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Granada, 3 de abril de 2019.-El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado (Decreto 10/05/16, BOP nº 95 de 20/05/16), fdo.: Miguel Ángel Fernández Madrid.

NÚMERO 1.819

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SERVICIO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

Bases oposición para provisión en propiedad de 49 plazas de Policía Local**EDICTO**

EL Delegado de Personal, Contratación y Organización, con fecha 1 de abril de 2019, ha dictado el Decreto que literalmente dice:

“En uso de las atribuciones que me son conferidas por resolución de la Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 20 de mayo de 2016 y de conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 2 de

junio de 2016, habiéndose aprobado las Ofertas de Empleo Público para 2017 y 2018, por Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2018 y 21 de diciembre de 2018 respectivamente, y con objeto del desarrollo de las mismas,

HE RESUELTO:

1º APROBAR el proyecto de bases para la cobertura de 49 plazas de Policía Local, por el sistema de oposición libre, que ha sido sometido a la Mesa General de Negociación de fecha 20 de febrero de 2019 y que figuran como anexo a este Decreto.

2º CONVOCAR el proceso selectivo correspondiente en cumplimiento de lo establecido en el art. 5º del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

3º ORDENAR se proceda a la publicación de las mencionadas Bases en los Boletines Oficiales correspondientes.

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 3 de abril de 2019.-El Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización, fdo.: Baldomero Oliver León.

ANEXO DECRETO

BASES PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 49 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE Y EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS POR TURNO DE MOVILIDAD HORIZONTAL SIN ASCENSO

1. NORMAS GENERALES

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal funcionario en propiedad, mediante el sistema de oposición por turno libre y el sistema de concurso de méritos por turno de movilidad horizontal sin ascenso, de 49 plazas de Policía Local, de la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público del año 2017 y 2018, condicionadas a la efectiva jubilación anticipada de los funcionarios que desempeñan las plazas consideradas en la Oferta de Empleo Público del año 2018, y las que resulten vacantes entre el día de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y antes de la realización del último ejercicio de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

TURNO LIBRE: 40 plazas

TURNO DE MOVILIDAD SIN ASCENSO: 9 plazas

Si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fueran declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

1.2. Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distin-